



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO  
BUENO

EXENTO Nº 1977  
IDDOC. 196155

RÍO BUENO,

27 MAYO 2016

**VISTOS**

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de Los Ríos de fecha 23.10.2012, Rol 00437-2012, artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal DE Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2012.

**TENIENDO PRESENTE**

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

3.- Lo establecido en el Decreto Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

**CONSIDERANDO**

1.- La solicitud de Patente Comercial de giro Bazar y Joyería presentada por la Sra. **Tatiana Isabel Compay Antillana**, Cedula de Identidad Nº 14.037.321-4.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de la Patente comercial de giro Bazar y Joyería, en calle Pedro Lagos Nº537 de la comuna de Río Bueno.

2.- **SE ESTABLECE**, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales.

3.-**REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondientes al segundo semestre de 2016.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

5.- El Impuesto por el primer semestre de 2016 se encuentra cancelado bajo la Orden de Ingreso Nº 524916.-

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.**

  
ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
ING. ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE

